

“2023. Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México.”

Toluca, Estado de México
12 de Febrero de 2024

**LICENCIADO
MIGUEL ÁNGEL MUÑOZ PORTILLO
ENLACE DE MEJORA REGULATORIA
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO
PRESENTE**

Se hace referencia a la propuesta regulatoria denominada **ACUERDO DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA.**, así como a su respectiva solicitud y formulario de **Exención** del Análisis de Impacto Regulatorio, documentos remitidos por la SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO y recibidos por la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria a través del Sistema del Análisis de Impacto Regulatorio (SAIR).

CONSIDERANDO

1. El proyecto de regulación no crea obligaciones y/o sanciones para los particulares o hace más estrictas las existentes;
2. No reduce o restringe prestaciones o derechos para los particulares;
3. No modifica o crea trámites adicionales a los establecidos en el Registro Estatal de Trámites y Servicios, ni cargas administrativas o costos de cumplimiento para los particulares;
4. No establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que afecten derechos, obligaciones, prestaciones o trámites para los particulares;

5. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, establece que la Mejora Regulatoria y el Gobierno Digital son instrumentos de desarrollo, por lo que es obligatorio para el Estado y los municipios, sus dependencias y organismos auxiliares, implementar de manera permanente, continua y coordinada sus normas, actos, procedimientos y resoluciones;
6. El 18 de mayo de 2018, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Mejora Regulatoria, en la que se establecen las bases, principios y la concurrencia de las entidades federativas en materia de mejora regulatoria;
7. El 17 de septiembre de 2018, se publicó en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, la cual prevé la creación de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria (CEMER) dotada de autonomía técnica y operativa para promover la mejora regulatoria y competitividad en el Estado de México;
8. Este proyecto de regulación tiene la tarea de establecer las atribuciones genéricas y específicas que deben ejecutar las unidades administrativas que conforman a la CEMER, las cuales permiten definir con precisión su ámbito competencial y las responsabilidades particulares a su cargo, y
9. Mediante oficio 23401003L-0089/2024, la Dirección General de Innovación validó el citado Acuerdo.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 40, 42 y 43 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, 47 y 50 del Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, así como el apartado VI, numeral 2, de los Lineamientos Generales para la Elaboración y Presentación del Estudio de Impacto Regulatorio, de las Dependencias y Municipios del Estado de México, publicado el 17 de mayo de 2013 en la Gaceta del Gobierno No. 93, le comunico que esta Comisión Estatal:

RESUELVE

1. El proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas por los ordenamientos jurídicos vigentes, como son la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios y el Reglamento de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios;
2. El Acuerdo representa la única normativa que lo sustenta;
3. El documento fue revisado y aprobado por la Unidad Jurídica, Proyectos Especiales e Igualdad de Género de la Secretaría, por lo que guarda la calidad jurídica necesaria para su publicación, y
4. Esta Comisión Estatal considera viable la Exención para presentar el Análisis de Impacto Regulatorio, respecto del proyecto de regulación presentado.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

MTRA PAULINA ORTIZ GUIDO
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL

Evidencia Criptográfica - Transacción SeguriSign
Archivo Firmado: Oficio_Dictamen_firmado.pdf
Secuencia: 48001668

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

Firmante	Nombre:	PAULINA ORTIZ GUIDO	Validez:	OK	Vigente
	CURP:	OIGP871109MDFRDL09			
Firma	# Serie:	2ced	Revocación:	OK	No Revocado
	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-12T17:19:26Z / 2024-02-12T11:19:26-06:00	Status:	OK	Valida
	Algoritmo:	SHA1/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma:	6b 87 5e 38 4f dd de 9b 94 8c 1e 16 4a 61 3e 88 e0 7a 7e ba 66 4d d4 9c 92 77 86 3b 2c 2f 37 5d 8f 28 42 f5 92 ad 03 6e 7b 90 c5 a9 af 1d 10 93 79 ff e4 92 ab 25 62 9c e0 9c 47 c7 3d dd a3 58 8d eb 39 46 8b b2 66 8f a3 6b 54 f8 e3 56 a4 c5 54 3e 66 ce 2b 98 31 a7 2c c3 f6 16 1b 8e 9a aa 1c df 66 e5 43 9f 27 95 a2 ac a9 2f b5 5f 50 f1 c2 ea ec ef c2 4e 19 b7 95 32 88 5a b8 d8 1f b9 0f 6b f1 bb 56 3a 93 f6 cd 4f 88 07 69 73 27 2b 9a 59 d5 35 30 bf 17 13 f3 6c 56 0f 52 45 0c 79 09 b4 48 aa 15 f6 77 ba fc 4b 6a 16 83 45 1b e8 b8 c0 46 df ee db ef f9 3d f8 6b d1 82 b4 d1 d8 47 65 73 49 51 a0 cc a3 c5 91 9e f9 4b 86 97 3e 22 66 b2 34 c8 df 15 0b 9e 49 ca 26 83 04 b3 c0 a3 1d 09 5a 04 c7 0c 59 30 dd 06 c8 0e d3 da 19 45 72 7e da 65 61 5a 06 71 81 14 ce 5a d9 83 88			
OCSP	Fecha: (UTC / Local)	2024-02-12T17:19:26Z / 2024-02-12T11:19:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	ocsp			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Número de serie:	2ced			
TSP	Fecha : (UTC / Local)	2024-02-12T17:19:26Z / 2024-02-12T11:19:26-06:00			
	Nombre del respondedor:	E			
	Emisor del respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO			
	Secuencia:	14954810			
	Datos estampillados:	613D28689164D53DBEF48FC482CEF1B1DD5605AA27B757A0B49A86E68B3472D0			